

ESTUDIO PREVIO		
1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
TIPO DE PRESUPUESTO ASIGNADO	RECURSOS PROPIOS	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO: (DD/MM/AAAA)	07/09/2026	
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO:	ESTEFANÍA DUQUE GARCIA	
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Otro:

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN:

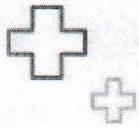
La función administrativa del Estado se desarrolla con estricto apego a los principios constitucionales de buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política. Bajo este marco constitucional, la actividad pública está orientada de manera permanente al servicio del interés general, imponiendo a las entidades y autoridades la obligación de coordinar sus actuaciones para el efectivo cumplimiento de los fines del Estado.

En este contexto, PROMUEVE MÁS S.A.S., es una empresa de derecho privado constituida como Sociedad de Economía Mixta, que surge como una entidad estratégica orientada a la generación de rentas propias para el Departamento de Caldas, agregando valor mediante la prestación de servicios complementarios de alto impacto regional.

Para el desarrollo de sus proyectos y actividades misionales, la Empresa requiere contar con personal que apoye las labores de carácter administrativo, operativo y logístico, indispensables para garantizar la adecuada planeación, ejecución y seguimiento de los contratos, convenios y demás compromisos adquiridos con las entidades del orden departamental y municipal, así como con terceros aliados estratégicos.

La planta de personal actual de PROMUEVE MÁS S.A.S. no es suficiente para atender, de manera directa y con oportunidad, la totalidad de las necesidades derivadas de la operación, lo cual hace necesario acudir a la contratación de servicios de personal en misión que permitan:

- Asegurar el cumplimiento eficiente y oportuno de las obligaciones contractuales asumidas por la Entidad.



- Garantizar la disponibilidad de recurso humano idóneo para atender actividades administrativas, técnicas, operativas y logísticas que varían según la naturaleza de los proyectos.
- Fortalecer la capacidad de respuesta institucional frente a los diferentes requerimientos del objeto empresarial de PROMUEVE MÁS S.A.S.

Asimismo, dentro de la operatividad logística demandada para la ejecución de los proyectos a cargo de la Sociedad, se requiere el desplazamiento continuo de maquinaria, vehículos operativos y personal por los corredores viales del Departamento. Para garantizar la oportunidad, fluidez, seguridad y control en la movilidad de los equipos y del personal en misión, se hace técnicamente necesario incorporar la administración y gestión del sistema de peaje electrónico (**Flypass**). Dicha erogación corresponde a un gasto operativo directo y reembolsable derivado del despliegue logístico, resultando un medio instrumental indispensable para el cumplimiento del objeto misional.

En ese sentido, se justifica la contratación de una empresa que preste servicios de suministro de personal en misión, con la experiencia, capacidad y cobertura necesarias, que permita a PROMUEVE MÁS S.A.S. cumplir de manera adecuada y eficiente con su objeto social y con las obligaciones derivadas de los proyectos que se le asignan.

Ahora bien, para dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas por **PROMUEVE MÁS S.A.S.**, y en atención a la cuantía del presente proceso, se hace necesario adelantar el proceso a través de una **INVITACIÓN PRIVADA** para contratar una empresa que preste servicios de personal temporal por obra o labor a **PROMUEVE MÁS S.A.S.**

3.2 OBJETO CONTRACTUAL.

"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAL EN MISION ADMINISTRATIVO, OPERATIVO Y LOGISTICO, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO EMPRESARIAL DE PROMUEVE MÁS S.A.S"

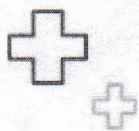
3.3 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

El contratista deberá suministrar a PROMUEVE MÁS S.A.S. el personal en misión de carácter administrativo, operativo y logístico, requerido para el desarrollo de los diferentes proyectos y actividades que adelanta la Entidad en cumplimiento de su objeto empresarial.

Para tal efecto, el contratista asumirá la calidad de empleador del personal en misión, garantizando el cumplimiento integral de las obligaciones derivadas de la relación laboral, incluyendo:

- Afiliación y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.
- Realización de exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos y de retiro, conforme a la normatividad vigente.
- Pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos de ley.
- Garantía de condiciones laborales seguras y saludables para los trabajadores.

Adicionalmente, el contratista deberá:



- Efectuar los procesos de selección, vinculación y contratación del personal requerido, conforme a los perfiles, competencias y requisitos definidos por PROMUEVE MÁS S.A.S. en cada proyecto.
- Impartir al personal en misión la inducción y capacitación necesaria en normas de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, procedimientos en caso de emergencia, manejo de situaciones difíciles y demás lineamientos definidos por la Entidad.
- Asegurar la disponibilidad del recurso humano en los lugares y periodos de ejecución que determine PROMUEVE MÁS S.A.S., los cuales podrán corresponder a diferentes municipios y regiones del departamento de Caldas, u otros lugares donde la Entidad desarrolle sus proyectos.
- Brindar acompañamiento permanente para atender situaciones administrativas, legales o laborales relacionadas con el personal vinculado.
- Adquirir, activar y mantener la operatividad de los dispositivos o *tags* de telepeaje (Flypass) requeridos para la movilidad de los vehículos, maquinaria y personal en misión destinados al desarrollo de la operación de PROMUEVE MÁS S.A.S., tramitando ante la Entidad el cobro de los valores efectivamente consignados más el porcentaje de administración pactado para este concepto.

El contratista deberá garantizar la oportunidad, idoneidad y legalidad en la provisión del personal, asegurando que los trabajadores en misión cuenten con las competencias técnicas y habilidades requeridas para el desarrollo de las actividades encomendadas, de acuerdo con la naturaleza y alcance de cada proyecto que ejecute PROMUEVE MÁS S.A.S.

3.4 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El objeto del contrato que se pretende celebrar teniendo en consideración el objeto a ejecutar, el alcance de sus obligaciones y la forma de pago, será una “Prestación de Servicios”; el cual se encuentra regulado en la norma civil y comercial.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

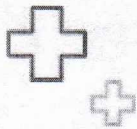
3.5 DOMICILIO CONTRACTUAL:

El domicilio contractual es en la ciudad de Manizales y su ejecución será en el Departamento de Caldas.

3.6 CODIFICACION DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LA NACIONES UNIDAS – UNSPSC V14_0801

CÓDIGO UNPSC V14_0801	DESCRIPCIÓN
80111620	Servicios temporales de recursos humanos

3.7 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

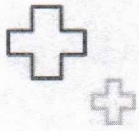


La presente contratación se encuentra incluida dentro del plan anual de adquisiciones de la entidad.

4. OBLIGACIONES

4.1 OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, en los términos y condiciones pactados.
2. Ejecutar el objeto con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su exclusiva responsabilidad, sin que se configure vínculo laboral alguno y/o relación de subordinación entre el personal en misión y PROMUEVE MÁS S.A.S.
3. Asumir en calidad de empleador del personal en misión todas las obligaciones laborales, de seguridad social y parafiscales previstas en la ley, de conformidad con los artículos 71 y siguientes de la Ley 50 de 1990, el Decreto 4369 de 2006 y demás normas que regulen la materia.
4. Garantizar la afiliación y pago oportuno de los aportes de los trabajadores en misión al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos laborales) y al Sistema Parafiscal (SENA, ICBF y cajas de compensación familiar).
5. Realizar de manera oportuna los exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos y de retiro del personal en misión, conforme a lo dispuesto en la Resolución 2346 de 2007, y garantizar la entrega de los conceptos de aptitud laboral antes del inicio de actividades.
6. Proveer al personal en misión de los elementos de protección personal (EPP), capacitación en seguridad y salud en el trabajo, y demás condiciones que garanticen un ambiente laboral seguro, en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 y las normas del SG-SST.
7. Efectuar los procesos de reclutamiento, selección, contratación, afiliación y pago de nómina del personal en misión, respondiendo por la legalidad y oportunidad de tales gestiones.
8. Guardar estricta confidencialidad sobre la información que, por razón de la ejecución contractual, llegue a conocer respecto de PROMUEVE MÁS S.A.S., sus funcionarios o terceros, y aplicar los principios establecidos en la Ley 1581 de 2012 de protección de datos personales.
9. Atender y tramitar oportunamente cualquier requerimiento efectuado por la supervisión del contrato, presentando los informes periódicos de ejecución en la forma, detalle y periodicidad que se le exija.
10. Abstenerse de acceder a peticiones o amenazas de terceros que pretendan interferir en la ejecución del contrato, informando de inmediato a PROMUEVE MÁS S.A.S. y a las autoridades competentes cuando tales situaciones se presenten.
11. Observar los principios de buena fe, lealtad, diligencia y transparencia en todas las actuaciones relacionadas con la ejecución del contrato, evitando cualquier práctica que pueda afectar la correcta prestación del servicio.
12. Responder técnica, administrativa y legalmente por los actos de sus trabajadores en misión, frente a PROMUEVE MÁS S.A.S. y frente a terceros, en el marco de la normatividad laboral y civil vigente.
13. Presentar oportunamente las facturas o cuentas de cobro por los servicios prestados, cumpliendo los requisitos legales y contractuales.



14. Entregar a PROMUEVE MÁS S.A.S. toda la documentación que soporte el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social del personal en misión, cuando le sea requerida por la supervisión del contrato o por los órganos de control.

15. Cumplir con las demás obligaciones contractuales y legales que le correspondan como empresa de servicios temporales, así como con las disposiciones que emita la Superintendencia de Subsidio Familiar y las demás autoridades competentes.

4.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Proveer oportunamente el personal en misión requerido por PROMUEVE MÁS S.A.S. para el desarrollo de sus actividades administrativas, operativas y logísticas, de acuerdo con los requerimientos y necesidades que se presenten en el marco de su objeto empresarial.

2. Realizar la selección, contratación y vinculación laboral del personal en misión, con base en los perfiles definidos por PROMUEVE MÁS S.A.S., cumpliendo lo dispuesto en la Ley 50 de 1990 (arts. 71 a 94), el Decreto 4369 de 2006, el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas laborales aplicables.

3. Asumir la total responsabilidad como empleador del personal en misión, incluyendo el pago oportuno de salarios, prestaciones sociales, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, sin que exista en ningún momento vínculo laboral entre el personal en misión y PROMUEVE MÁS S.A.S.

4. Garantizar que el personal en misión se encuentre afiliado y cubierto en el Sistema General de Seguridad Social (salud, pensión, riesgos laborales y caja de compensación), de conformidad con la legislación vigente.

5. Ejecutar y documentar los procesos de reclutamiento, inducción, capacitación, evaluación y retiro del personal en misión, asegurando que cumplan los requisitos de idoneidad, experiencia y buen comportamiento.

6. Realizar los exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos y de retiro, a través de una IPS autorizada, conforme a lo establecido en la Resolución 2346 de 2007, el Decreto 1072 de 2015 y demás normas que regulan el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

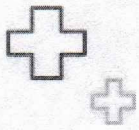
7. La Empresa de Servicios Temporales, en su calidad de empleador directo, será la encargada de gestionar la compra y efectuar la entrega material, de la dotación y los elementos de protección personal, a los trabajadores en sus puntos de trabajo, garantizando la reposición y el registro correspondiente, sin que por ello pueda cobrar costo adicional de intermediación a la empresa usuaria.

La empresa usuaria asumirá el pago total de la dotación y de los elementos de protección personal requeridos para los trabajadores en misión. Esto se justifica en que, si bien la dotación constituye una obligación legal de la Empresa de Servicios Temporales en calidad de empleador (artículo 230 del Código Sustantivo del Trabajo, en concordancia con el artículo 71 de la Ley 50 de 1990 y el artículo 77 del Decreto 4369 de 2006), y los elementos de protección personal corresponden a la empresa usuaria conforme a la Ley 1562 de 2012 y al Decreto 1072 de 2015, las partes, en aplicación del principio de favorabilidad al trabajador (artículo 53 de la Constitución Política y artículo 21 del Código Sustantivo del Trabajo), acuerdan que la empresa usuaria asuma en su totalidad el costo de ambos conceptos, con el fin de garantizar condiciones superiores de protección, imagen corporativa y estandarización en



el suministro. En todo caso, la gestión y entrega seguirán a cargo de la EST en su condición de empleador.

8. Implementar programas de formación y capacitación continua en temas relacionados con salud ocupacional, seguridad industrial, atención de emergencias, buenas prácticas laborales, manejo de riesgos y normas internas de PROMUEVE MÁS S.A.S.
9. Reemplazar, dentro de los plazos razonables, al personal en misión cuyo cambio sea solicitado por PROMUEVE MÁS S.A.S., salvo en casos de estabilidad laboral reforzada, en los cuales deberá actuarse conforme a lo estipulado en la normatividad laboral vigente.
10. Reportar oportunamente al supervisor del contrato de PROMUEVE MÁS S.A.S. todos los movimientos de personal en misión (ingresos, egresos, reemplazos, retiros), así como cualquier novedad disciplinaria, médica o de seguridad que pueda afectar la ejecución contractual.
11. Administrar de manera integral la nómina del personal en misión, incluyendo salarios, horas extras, prestaciones sociales, aportes patronales, liquidaciones y demás conceptos laborales, enviando a PROMUEVE MÁS S.A.S. los soportes que evidencien el cumplimiento.
12. Reconocer y pagar oportunamente a cada trabajador en misión la asignación salarial y demás conceptos laborales que le correspondan, con una periodicidad quincenal, a través de los canales electrónicos y financieros autorizados en el sistema financiero colombiano. El contratista deberá remitir a PROMUEVE MÁS S.A.S., como parte de la supervisión contractual, copia de la nómina pagada y sus respectivos soportes de pago y seguridad social, en los términos y periodicidad que establezca la entidad.
13. Garantizar la disponibilidad de recursos suficientes para que el pago de salarios, prestaciones sociales y demás acreencias laborales a los trabajadores en misión se realice de manera oportuna, continua y sin contratiempos, conforme a los lineamientos establecidos en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas laborales vigentes. En ningún caso podrá alegarse como justificación para incumplir dichas obligaciones la falta de pago, retraso o mora en el desembolso de las facturas o cuentas de cobro por parte de PROMUEVE MÁS S.A.S.
14. Presentar al supervisor de PROMUEVE MÁS S.A.S. informes quincenales de ejecución contractual que incluyan indicadores de gestión relacionados con personal activo, ingresos, retiros, novedades disciplinarias, ausentismo, accidentes laborales, estabilidad laboral reforzada y actividades de bienestar.
15. Responder por los actos, daños o perjuicios ocasionados por el personal en misión en el ejercicio de sus funciones, manteniendo indemne a PROMUEVE MÁS S.A.S. de cualquier reclamación laboral, civil o administrativa derivada de la ejecución del contrato.
16. Cumplir con las obligaciones en materia de protección de datos personales, de conformidad con la Ley 1581 de 2012 y demás normas relacionadas, asegurando el adecuado manejo de la información de los trabajadores y de PROMUEVE MÁS S.A.S.
17. Acatar las directrices, instrucciones y requerimientos del supervisor del contrato designado por PROMUEVE MÁS S.A.S., garantizando la trazabilidad y el control de la ejecución contractual.
18. Adquirir, activar, recargar y mantener operativos los dispositivos y tags de peaje electrónico (Flypass) requeridos para la movilidad y desplazamiento de los vehículos, maquinaria y personal en misión destinados a los proyectos de PROMUEVE MÁS S.A.S. La Empresa de Servicios Temporales (EST)



deberá presentar mensualmente la relación detallada de trayectos, los extractos de consumo emitidos por la plataforma Flypass y la certificación suscrita por la supervisión de la Entidad. Dicho concepto será tramitado bajo el esquema de costo directo operativo reembolsable, por lo que se facturará y reconocerá al costo neto real causado, más el porcentaje de administración pactado.

19. Cumplir con todas las obligaciones legales, contractuales y reglamentarias derivadas de la naturaleza del contrato, la normatividad vigente para las empresas de servicios temporales y los principios de transparencia, eficiencia y legalidad.

4.3 OBLIGACIONES DE PROMUEVE MAS S.A.S

1. Realizar el pago de las facturas presentadas por el contratista, en la forma, términos y plazos establecidos en el contrato, siempre y cuando se cuente con la aprobación del supervisor del contrato y la verificación del cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.

2. Suministrar de manera oportuna y completa la información y documentación necesaria que requiera el contratista para el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales, incluyendo perfiles de cargos, necesidades de personal, lineamientos de seguridad y salud en el trabajo, e instrucciones operativas.

3. Designar un supervisor del contrato, quien tendrá a su cargo el seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como el control sobre la calidad, oportunidad y suficiencia del personal en misión suministrado.

4. Brindar las condiciones necesarias de coordinación y acceso para que el personal en misión pueda desarrollar sus actividades en los diferentes puntos de trabajo asignados, de acuerdo con las instrucciones impartidas por PROMUEVE MÁS S.A.S.

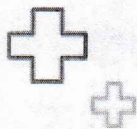
5. Informar oportunamente al contratista cualquier novedad, irregularidad o incumplimiento detectado en el personal en misión que pueda afectar la adecuada ejecución contractual, con el fin de que este adopte las medidas correspondientes.

6. Adoptar las medidas de supervisión y control necesarias para garantizar que la ejecución contractual se realice conforme a los principios de eficiencia, transparencia y responsabilidad, así como a la normativa que regula la prestación de servicios temporales en Colombia.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La presente contratación se realizará con fundamento en el artículo 12 del Manual de Contratación (Acuerdo No. 001 del 2020), expedido por la Junta Directiva de **PROMUEVE MÁS S.A.S**, donde se establece:

“Artículo 12 – INVITACION PRIVADA: **PROMUEVE MÁS S.A.S**, en los procesos cuyo presupuesto sea superior a ciento cincuenta (150) SMMLV incluido impuestos y hasta quinientos setenta (570) SMMLV incluido impuestos. Se realizará invitación a mínimo tres (3) proveedores, los invitados deben salir de un registro de proponentes y proveedores inscritos a través de la página web de la sociedad, el sorteo se realizará de forma presencial o virtual...”



De acuerdo con el presupuesto estimado para el proceso, la cuantía se ubica en el rango superior a ciento cincuenta (150) SMMLV e inferior a quinientos setenta (570) SMMLV, presupuesto que exige legal y reglamentariamente ser adelantado y adjudicado bajo la modalidad de **Invitación Privada**.

Adicionalmente, concurren razones operativas y técnicas que sustentan la oportunidad de la contratación, toda vez que el contrato de personal en misión actualmente en ejecución tiene fecha de finalización pactada hasta el próximo 30 de septiembre.

Por su parte, el Contrato Interadministrativo No. 15092025-1496, suscrito con la Gobernación de Caldas a través de la Secretaría de Infraestructura, en el cual se desempeña dicho personal, fue modificado en su plazo de ejecución prorrogándose hasta el 20 de octubre.

En consecuencia, surge la necesidad imperiosa de contratar el personal en misión requerido para cubrir el periodo comprendido desde el 01 hasta el 20 de octubre de la presente vigencia. La no contratación oportuna mediante esta modalidad generaría un riesgo inminente de parálisis en las actividades operativas y, por ende, el incumplimiento de los compromisos contractuales asumidos por **PROMUEVE MÁS S.A.S.** en el marco del citado convenio interadministrativo.

La decisión de acudir a la invitación privada permite atender oportunamente el requerimiento operativo del personal en misión y evitar afectaciones a la gestión institucional, garantizando la participación y pluralidad de oferentes mediante la invitación a mínimo tres (3) proveedores seleccionados por sorteo de la lista de inscritos en la página web de la Sociedad, conforme lo exige el manual interno de contratación de **PROMUEVE MÁS S.A.S.**

6. VALOR DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN:

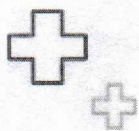
El valor estimado del contrato asciende a la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$650.000.000)**, monto que incluye todos los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del mismo.

Dicho valor se determinó a partir del cálculo de la nómina mensual proyectada para el personal en misión requerido, adicionando el porcentaje correspondiente a los costos de administración, de acuerdo con los parámetros técnicos y financieros establecidos por **PROMUEVE MÁS S.A.S.** en desarrollo de su objeto social como empresa de economía mixta con régimen contractual especial.

6.1 VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL.

Para la determinación del presupuesto oficial del presente proceso, se tuvieron en cuenta las siguientes variables:

1. Costo de la nómina del personal en misión requerido, calculado con base en los perfiles, salarios, cargas prestacionales y aportes parafiscales establecidos en la normatividad laboral vigente y en el Código Sustantivo del Trabajo.
2. Provisión para la seguridad social integral, que incluye los aportes a salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), conforme a la Ley 100 de 1993, Ley 50 de 1990, Ley 789 de 2002 y demás disposiciones aplicables.



3. Dotación y elementos de protección personal (EPP), de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y las normas técnicas de seguridad y salud en el trabajo, asegurando su entrega en los puntos de trabajo de los colaboradores.
4. Exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos y de egreso, en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución 2346 de 2007 y la normatividad en seguridad y salud en el trabajo aplicable a los trabajadores en misión.
5. Costos de administración y gestión del personal en misión, que comprenden procesos de selección, contratación, nómina, bienestar, formación, seguimiento y reemplazo de personal, conforme a la Ley 50 de 1990 y el Decreto 4369 de 2006 que regulan las empresas de servicios temporales.
6. Capacitación en salud ocupacional, seguridad industrial, gestión documental y demás áreas requeridas, de acuerdo con las necesidades misionales de PROMUEVE MÁS S.A.S. y lo previsto en su Manual de Contratación.
7. Impuestos, tasas y contribuciones aplicables, generados con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

IMPUESTO	PORCENTAJE
Estampilla prodesarrollo	1%
Estampilla prouniversidad	2%
Estampilla Prohospital San Sofia	1%
Estampilla proadulto mayor	3%
Estampilla Pro-cultura	1%
Rete Ica	0,37%

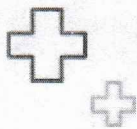
8. Comparativo de cotizaciones de mercado obtenidas de diferentes empresas de servicios temporales, lo que permite contar con un referente objetivo para la determinación del valor y asegurar criterios de eficiencia y razonabilidad en el uso de los recursos públicos.

En conjunto, estas variables permitieron establecer un presupuesto realista y ajustado a las necesidades operativas y contractuales de PROMUEVE MÁS S.A.S., asegurando la disponibilidad inmediata de personal en misión y la continuidad de los procesos misionales sin solución de continuidad.

6.2 IMPUTACION PRESUPUESTAL.

Las obligaciones económicas del contrato que se celebre se pagarán con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

CDP No	275
VALOR	\$650.000.000
RUBRO:	2450208001 SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL



6.3 FORMA DE PAGO.

Los pagos derivados de la ejecución del presente contrato se efectuarán bajo las siguientes condiciones:

- **Periodicidad y soporte:**

- Los pagos se realizarán con base en actas parciales de pago quincenales, elaboradas por el supervisor del contrato.

Cada acta estará soportada en:

- Factura presentada por el contratista dentro de los cinco (5) días siguientes al cierre de cada quincena.
- Informe de actividades que evidencie los servicios efectivamente prestados.
- Certificación de recibo a satisfacción emitida por el supervisor del contrato.
- Certificación de pago de la seguridad social y aportes parafiscales de los trabajadores en misión, correspondiente al periodo facturado.

- **Plazo para el pago:**

- PROMUEVE MÁS S.A.S. efectuará el pago dentro de los noventa (90) días calendario siguientes a la radicación de la factura con los soportes completos y conformidad del supervisor.

- **Desglose en anexo a la factura:**

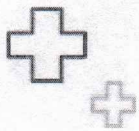
Cada factura deberá estar acompañada de un anexo detallado con la siguiente información:

- Número de identificación de cada trabajador en misión.
- Valor del salario pagado.
- Pagos por tiempo extra o suplementario.
- Remuneración por dominicales y festivos.
- Subsidio de transporte.
- Valor de las prestaciones sociales (cesantías, intereses, primas, vacaciones, fondo de solidaridad –si aplica–, aportes parafiscales y otros conceptos legales).
- Porcentaje de administración.
- IVA sobre la administración.
- Relación de la forma de pago a cada trabajador en misión.
- Fecha de pago.

- **Retenciones, estampillas e impuestos aplicables:**

PROMUEVE MÁS S.A.S. efectuará las retenciones y descuentos de ley a cargo del contratista, los cuales se aplicarán sobre cada pago o abono en cuenta, así:

IMPUESTO	PORCENTAJE
Estampilla prodesarrollo	1%



Estampilla prouniversidad	2%
Estampilla Prohospital San Sofia	1%
Estampilla proadulto mayor	3%
Estampilla Pro-cultura	1%
Rete Ica	0,37%

6.4 PLAZO.

EL CONTRATISTA ejecutará el objeto del presente contrato a partir del 01 de y hasta el veinte (20) de octubre de 2026. **PARÁGRAFO ÚNICO:** Estará a cargo del supervisor designado velar por los requisitos de ejecución del contrato, además de realizar y suscribir el acta de inicio, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del mismo.

7. ANALISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS

PROMUEVE MÁS S.A.S., en cumplimiento de lo previsto en su Manual de Contratación y siguiendo la guía para la identificación y la cobertura del riesgo en los procesos contractuales de Colombia Compra Eficiente, realizó la identificación, estimación y asignación de riesgos aplicables al presente proceso de contratación.

El análisis se estructuró considerando los riesgos en cada una de las etapas del ciclo contractual (planeación, selección), evaluando su probabilidad de ocurrencia y nivel de impacto, y definiendo las medidas de mitigación que permitan reducir su materialización o minimizar sus efectos.

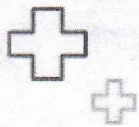
Para cada riesgo se establecieron controles y acciones de mitigación, que van desde la revisión exhaustiva de los requisitos habilitantes de los proveedores.

Ver Anexo A. Matriz de Riesgos.

8. GARANTIAS QUE DEBE ASUMIR EL CONTRATISTA:

El proponente favorecido, deberá constituir una garantía única en favor de PROMUEVE MAS SAS, expedida por una compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que ampare los siguientes riesgos:

Garantía	Contractual	Porcentaje (%)	Plazo
Cumplimiento	X	20	Duración del contrato y cuatro (4) meses mas
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	X	20	Una vigencia Duración del contrato y tres (3) años más



Calidad del servicio	X	20	Duración del contrato y cuatro (4) meses mas
Responsabilidad Civil Extracontractual	X	400 SMMLV	Duración del contrato y cuatro (4) meses mas

Notas aclaratorias:

- La garantía deberá presentarse en original, con vigencia desde la firma del contrato, y será requisito indispensable para la suscripción del acta de inicio.
- PROMUEVE MÁS S.A.S. se reserva el derecho de revisar el texto de la póliza y solicitar los ajustes necesarios para asegurar que los riesgos estén debidamente amparados.
- En caso de prórroga o adición al contrato, el contratista deberá ampliar la garantía en su valor y vigencia, en concordancia con las modificaciones contractuales.

9. SUPERVISIÓN.

La coordinación, supervisión y control de ejecución de este contrato, estará a cargo de quien designe el **GERENTE DE PROMUEVE MÁS S.A.S** quien velara por los intereses del **CONTRATANTE** y tendrá a demás las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.

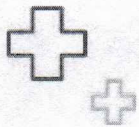
El supervisor del contrato actuará en cumplimiento de lo dispuesto en el Manual de Contratación de PROMUEVE MÁS S.A.S., y de manera supletoria en lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, en lo relacionado con la supervisión contractual, velando por la adecuada ejecución del contrato, la protección de los intereses institucionales y el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

Son funciones del supervisor, entre otras:

- Realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico del contrato.
- Verificar que el contratista cumpla con sus obligaciones contractuales y legales, especialmente en materia laboral, de seguridad social, salud y seguridad en el trabajo y pago de parafiscales.
- Solicitar y revisar los informes, certificaciones y documentos que acrediten el cumplimiento del objeto contractual.
- Informar oportunamente a las instancias competentes sobre novedades, incumplimientos o riesgos que se presenten en la ejecución del contrato.
- Recomendar la imposición de sanciones o la adopción de medidas contractuales cuando haya lugar a ello.

En ningún caso la supervisión implica la asunción de responsabilidades propias del contratista ni la generación de relación laboral alguna con el personal en misión.

En el evento de cambio de supervisor, no será necesario modificar el contrato; la designación se



efectuará mediante comunicación escrita expedida por PROMUEVE MÁS S.A.S., copia de la cual se enviará al contratista para su conocimiento y cumplimiento.

10. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI ____ NO X

Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

11. Análisis del sector

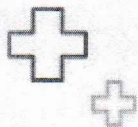
El sector de provisión de personal en misión en Colombia se encuentra regulado por un marco normativo robusto que garantiza la formalidad laboral, la protección de los derechos de los trabajadores y la transparencia en la intermediación. Entre las normas más relevantes se destacan la Ley 50 de 1990, que introdujo las Empresas de Servicios Temporales (EST) como una figura legal autorizada para proveer personal a terceros; el Decreto 4369 de 2006, que establece los requisitos para su funcionamiento y operación; y las disposiciones del Código Sustantivo del Trabajo y de la Ley 100 de 1993, en lo relativo al sistema de seguridad social integral. A su vez, la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015 desarrollan las obligaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo, asegurando condiciones adecuadas de bienestar y protección para el personal en misión.

El sector de los servicios temporales en el país ha presentado un crecimiento sostenido, impulsado por la necesidad de las entidades públicas y privadas de contar con personal flexible, calificado y disponible de manera inmediata, sin que ello implique modificar sus plantas de personal. Esta modalidad permite atender incrementos transitorios en la demanda laboral, desarrollar proyectos específicos o cubrir necesidades operativas y administrativas de manera oportuna, con plena observancia de las disposiciones laborales y de seguridad social vigentes.

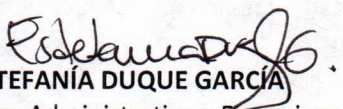
En el ámbito regional, el departamento de Caldas y particularmente la ciudad de Manizales cuentan con una oferta consolidada de Empresas de Servicios Temporales (EST) autorizadas por el Ministerio del Trabajo, que disponen de experiencia comprobada en la provisión de personal operativo, administrativo y logístico. Además, existe presencia de empresas con cobertura en Pereira, Armenia y Medellín, lo cual amplía las posibilidades de competencia y fortalece la pluralidad de oferentes en el mercado. Esta situación asegura que los procesos de selección que adelante PROMUEVE MÁS S.A.S. puedan contar con un número suficiente de proponentes calificados y con capacidad técnica, operativa y financiera.

El análisis de la dinámica del sector evidencia que la demanda de personal en misión es recurrente y transversal a diferentes áreas del sector público, especialmente en proyectos de infraestructura, programas sociales, mantenimiento institucional y apoyo administrativo. En este contexto, la contratación con una Empresa de Servicios Temporales constituye una herramienta estratégica que permite garantizar la continuidad de la operación institucional, optimizar recursos y mantener la eficiencia en la ejecución de las funciones misionales de la entidad.

En conclusión, el mercado de provisión de personal en misión presenta condiciones adecuadas de competencia, formalidad y capacidad operativa para atender las necesidades de PROMUEVE MÁS S.A.S. en la prestación de servicios administrativos, operativos y logísticos. La existencia de múltiples empresas habilitadas en la región respalda la pertinencia de adelantar un proceso de invitación



pública, en el cual se asegure la pluralidad de oferentes, la transparencia y la selección objetiva de la propuesta más favorable para los intereses institucionales.


ESTEFANÍA DUQUE GARCÍA
Directora Administrativa y Financiera
PROMUEVE MAS S.A.S.

Proyectó: Daniela López Betancur - Asesora Jurídica **DUB**.

MATRIZ DE RIESGOS
TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

promueve

Número de Riesgo	CLASE		TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	LA QUE SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN LA QUE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN												
	General	Fuente									Probabilidad	Impacto	Categoría	Propiedad/Responsabilidad/Contratista				Controlar para implementar	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad					
																										Ejecución	Categoría	¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Operacional	Riesgo de que no se presenten las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación.	No se podrán cumplir los requisitos para iniciar la ejecución del contrato	1	4	5	Riesgo medio	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento adelantando desde el inicio del proceso de selección que la construcción de la póliza es un requisito previo al inicio de la ejecución del contrato	1	1	2	SI	comisión del gasto/supervisor/area jurídica	suscripción del acta de suscripción del acta de suscripción	Una vez suscrito el contrato o con modificaciones	Por evento												
2	Específico	Interno / Externo	Operacional	Riesgo de seleccionar a aquellos proveedores que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incurso en causas de inhabilidad o incompatibilidad	Transgrede el principio de transparencia y economía, propios de la contratación estatal	1	5	6	Riesgo Alto	Realizar revisión exhaustiva de cada una de las propuestas/ofertas, verificando el cumplimiento de los objetivos establecidos en la invitación	1	2	3	SI	ordenador del gasto/apoyo administrativo/area practica jurídica	Esa de selección	Evaluación conforme a los establecidos en los estudios de pre-proceso. Invitación y/o pliego de condiciones	Permanente												
3	General	Interno	Operacional	Realización incompleta o inoportuna de los estudios de mercado	Afecta la proyección del presupuesto, la selección de la modalidad de contratación y la verificación en el mercado de la existencia de los bienes a adquirir en las condiciones estipuladas	2	2	3	Riesgo bajo	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual. En caso de que el error sea detectado en la etapa contractual se verificará con el área jurídica como proceder.	1	1	2	NO	Ordenador del gasto/Asesor Administrativo y financiero /Director de Proyectos	Fase de planeación	Antes del inicio del proceso de selección	Seguimiento por parte del directivo encargado	Por evento											
4	General	Interno	Operacional	Inadecuada formulación de pliegos de condiciones	Afecta la obtención o cumplimiento de las necesidades requeridas en el objeto contractual	2	3	4	Riesgo bajo	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual. En caso de que el error sea detectado en la etapa contractual se verificará con el área jurídica como proceder.	1	1	2	NO	Área comercial y cada área encargada de las solicitudes	Fase de planeación	Antes del inicio del proceso de selección	Seguimiento por parte del directivo encargado	Por evento											
5	General	Interno	Operacional	Inadecuada evaluación de potenciales contratistas	Selección de contratista sin el lleno de requisitos o declaratoria deserta del proceso de selección	2	3	3	Riesgo medio	Verificación de los criterios de evaluación y/o requisitos habilitantes definidos comparados con los documentos habilitantes presentados. Solicitudes de subsanación en caso de que los documentos allegados no cumplan con lo requerido en el proceso de selección	1	1	2	NO	Área comercial y cada área encargada de las solicitudes	Fase de selección	Antes del acta de inicio	Verificación de los criterios de evaluación de los documentos habilitantes, solicitud de subsanación en caso de que los documentos allegados no cumplan con lo requerido en el proceso de selección	Por evento											

PROBABILIDAD		
Nivel	Calificación	Explicación
1	Raro	El evento puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales. (no se ha presentado en los últimos 5 años)
2	Improbable	El evento puede ocurrir en algún momento. (al menos una vez en los últimos 5 años)
3.	Posible	El evento podría ocurrir en algún momento o por un descuido. Al menos una vez en los últimos 2 años.
4	Probable	El evento probablemente ocurriría en la mayoría de las circunstancias.(al menos una vez en el último año)
5	Casi seguro	El evento ocurriría en la mayoría de las circunstancias. Varias veces al año.

IMPACTO		
Nivel	Calificación	Explicación
1	Insignificante	Si el hecho llegara a presentarse, tendría consecuencias o efectos mínimos sobre la empresa
2	Menor	Si el hecho llegara a presentarse, tendría bajo impacto o efecto sobre la empresa
3.	Moderado	Si el hecho llegara a presentarse, tendría medianas consecuencias o efectos sobre la empresa
4	Mayor	Si el hecho llegara a presentarse, tendría altas consecuencias o efectos sobre la empresa
5	Catastrófico	Si el hecho llegara a presentarse, tendría desastrosas consecuencias o efectos sobre la empresa

PROBABILIDAD					
5- Casi seguro	6 -Alta Reducir el riesgo Transferir el riesgo	7 -Alta Reducir el riesgo Transferir o compartir el riesgo	8 -Extrema Evitar el riesgo Reducir el riesgo Compartir o transferir el riesgo	9 -Extrema Evitar el riesgo Reducir el riesgo Compartir o transferir el riesgo	10 -Extrema Evitar el riesgo
4- Probable	5 -Moderado Asumir el riesgo Reducir el riesgo	6 -Alta Reducir el riesgo Transferir el riesgo	7 -Alta Reducir el riesgo Transferir o compartir el riesgo	8 -Extrema Evitar el riesgo Reducir el riesgo Compartir o transferir el riesgo	9 -Extrema Evitar el riesgo Reducir el riesgo Compartir o transferir el riesgo
3- Posible	4 -Baja Asumir el riesgo	5 -Moderado Asumir el riesgo Reducir el riesgo	6 -Alta Reducir el riesgo Transferir el riesgo	7 -Extrema Reducir el riesgo Transferir o compartir el riesgo	8 -Extrema Evitar el riesgo Reducir el riesgo Compartir o transferir el riesgo
2- Improbable	3 -Baja Asumir el riesgo	4 -Baja Asumir el riesgo	5 -Moderado Asumir el riesgo Reducir el riesgo	6 -Alta Reducir el riesgo Transferir el riesgo	7 -Extrema Reducir el riesgo Transferir o compartir el riesgo
1- Raro	2 -Baja Asumir el riesgo	3 -Baja Asumir el riesgo	4 -Moderado Asumir el riesgo Reducir el riesgo	5 -Alta Asumir el riesgo Reducir el riesgo Transferir el riesgo	6 -Alta Reducir el riesgo Transferir el riesgo
IMPACTO	1- Insignificante	2- Menor	3- Moderado	4- Mayor	5- Catastrófico